

## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “Premiamos el Punto Tucán más activo”

---

#### DISPOSICIONES GENERALES

La promoción “Premiamos el Punto Tucán más activo” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras y personas jurídicas que tienen un vínculo comercial con el Banco como corresponsales no bancarios para ofrecer algunos servicios financieros a través de sus negocios y que se encuentren autorizados para realizar el pago de marchamos. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

#### DEFINICIONES.

**PATROCINADOR:** Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

**NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Esta promoción recibe el nombre de “Premiamos el Punto Tucán más activo”.

**BCR:** Banco de Costa Rica.

**GANADOR O FAVORECIDO:** Corresponde a la persona física o jurídica vinculado comercialmente con el Banco como corresponsal no bancario que esté autorizado para realizar el pago de marchamos 2026 y que resulte acreedor de algunos de los premios que más adelante se dirán.

#### OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto consiste en promocionar el uso de la plataforma Tucán, para realizar la mayor cantidad de pagos de marchamo 2026 y con esto apoyar la recaudación de marchamos en el BCR.

#### PARTICIPANTES

Participarán de esta promoción los Corresponsales no Bancarios del Banco de Costa Rica que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener suscrito un contrato de Corresponsalía no Bancaria con el Banco de Costa Rica.
2. Cumplir todos los requisitos establecidos en dicho contrato.
3. Realizar pagos de marchamo de forma regular y cumplir con los procedimientos establecidos por la entidad para su gestión.

#### FORMA DE PARTICIPAR.

Participarán de esta promoción los corresponsales no bancarios (Tucán) del Banco de Costa Rica que hayan recibido pagos de marchamo 2026, de la siguiente forma:

- a. Se premiará a los tres (3) primeros clientes Corresponsales No Bancarios que registren la mayor cantidad de pagos de marchamos realizados a través de la plataforma durante el periodo de vigencia de la promoción. Participan los Corresponsales No Bancarios que registren de 150 pagos de marchamos en adelante.
- b. Se otorgará un premio exclusivo a las asociaciones solidaristas que participen en la presente promoción, como reconocimiento a su vinculación y preferencia. Participan las Asociaciones que registren de 100 pagos de marchamos en adelante.
- c. En caso de que dos o más participantes registren la misma cantidad de marchamos pagados durante el periodo de la promoción, se establecerá como criterio de desempate el monto total recaudado

## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN “Premiamos el Punto Tucán más activo”

---

correspondiente a dichos pagos, resultando favorecido el participante que haya generado el mayor monto acumulado.

### SORTEO

1. Se realizará un (1) sorteo mediante el cual se premiarán un total de un (4) ganadores que será el propietario (persona física o jurídica) de los negocios habilitados como Corresponsales no bancarios (Tucán) del Banco de Costa Rica y autorizados para recibir el pago de marchamos 2026.
  2. De los comercios que se encuentren autorizados en el sistema Tucán para pagar marchamos 2026.
  3. El sorteo se realizará el 18 de febrero 2026. El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de cambiar las fechas del sorteo si lo considera necesario.
  4. El sorteo se realizará en la Oficina BCR que administra el servicio de Corresponsales no Bancarios (Tucán), ubicada en San José, Avenida 0 y 2, calle 6, ante tres funcionarios quienes levantarán un acta de los resultados de este. Dichas actas serán protocolizadas por un Notario Público.
  4. El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que hayan efectuado pagos de marchamos a partir de la base de datos que el BCR dispone para tales fines.
  5. Ningún favorecido podrá recibir más de un premio dentro de los sorteos realizados.
  6. En caso de que el primer lugar (ya sea asociación solidarista o cliente corresponsal) no cumpla con los requisitos establecidos, no acepte o no reclame el premio dentro del plazo definido, el premio será reasignado al participante que ocupe la siguiente posición en el orden de resultados, según la cantidad de pagos de marchamos registrados a través de la plataforma Tucán.
- De igual forma, si el segundo lugar no cumple con las condiciones o renuncia, el tercer lugar ocupará su posición, y así sucesivamente hasta agotar la lista de participantes que cumplan con los criterios de la promoción.
- La organización se reserva el derecho de declarar el premio desierto en caso de que no existan participantes que cumplan con las condiciones para recibirlo.

### PREMIOS:

Los premios para Comercios TUCÁN (corresponsales no bancarios del Banco de Costa Rica) que resulte favorecido consistirá en lo siguiente:

Primer lugar: Tarjeta BCR por \$2,000 (dos mil dólares).

Segundo lugar: Tarjeta BCR por \$1,500 (mil quinientos dólares).

Tercer lugar: Tarjeta BCR por \$1,000 (mil dólares).

Entre las asociaciones solidaristas: Tarjeta BCR por \$500 (quinientos dólares).

### ENTREGA DE PREMIOS:

El premio deberá ser reclamado dentro de los posteriores cinco días naturales contados a partir de la comunicación que hubiere realizado el Banco, o de la publicación a la que antes se hizo referencia, en las oficinas centrales del BCR, Gerencia de Mercadeo, en oficinas centrales (Avenida Central, calles cuatro y seis

## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “Premiamos el Punto Tucán más activo”

---

#### CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Estos premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

1. Para ser acreedor del premio, el corresponsal no bancario tiene que haber realizado correctamente 150 pagos de marchamos 2026 desde la plataforma Tucán durante el plazo de la promoción. En caso de las asociaciones solidaristas 100 pagos de marchamos 2026 desde la plataforma Tucán durante el plazo de la promoción.
2. Una vez ratificado los ganadores, el Banco de Costa Rica procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la página web del Banco, [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com) y [www.tucan.fi.com](http://www.tucan.fi.com). Asimismo, comunicará dicho resultado a la persona favorecida mediante los datos de contacto que éste hubiere brindado y que conste en las bases de datos del Banco. Si por alguna circunstancia el Banco no se pudiere comunicar con el favorecido, dentro de los tres días naturales posteriores al sorteo, hará una publicación en algún medio digital, a partir de la cual el ganador contará con cinco días, que correrán después de la publicación, para reclamar su premio.
3. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento y acepten el premio.
4. El premio deberá ser reclamado dentro de los posteriores cinco días naturales contados a partir de la comunicación que hubiere realizado el Banco, o de la publicación a la que antes se hizo referencia, en las oficinas centrales del BCR, Gerencia de Mercadeo, en oficinas centrales (Avenida Central, calles cuatro y seis). Vencido este plazo sin que el premio hubiere sido reclamado se considerará extinto el derecho y no dará lugar a reclamaciones ni indemnizaciones, quedando el Banco liberado de cualquier responsabilidad una vez transcurrido dicho plazo.
5. Si el premio no fuese reclamado o fuese rechazado por el beneficiario, se considerará propiedad del Banco, quién dispondrá de éste en la forma que estime conveniente.
6. Si el BCR se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este reglamento, hará que la condición de beneficiaria del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.
7. Mantener al día sus obligaciones con el BCR y en forma general, no estar calificado como cliente moroso, o con antecedentes negativos, de acuerdo a la normativa de SUGEF, protectora de crédito y de conformidad con las políticas del Banco.
8. El Banco se compromete a entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento y su respectiva publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
9. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos del BCR y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
10. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el banco tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a

## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “Premiamos el Punto Tucán más activo”

---

reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio.

11. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que representen el negocio TUCAN fueran declarada como favorecida de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.
12. El Banco podrá verificar la transacción de pago de marchamo realizada por la persona tanto antes, como después del sorteo.
13. El ganador, si es persona física, deberá presentar el documento de identidad en buen estado. En el caso que sea una persona jurídica, el representante deberá presentar una personería jurídica vigente, así como su documento de identidad en buen estado. Los autorizados deben presentar poder especial que cumpla con todas las formalidades de ley.
14. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio.
15. Todo ganador firmará el recibo conforme del premio, y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad.
16. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones, redes sociales, medios publicitarios del Banco de Costa Rica y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
17. La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades aquí descritas.
18. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad de cada ganador.
19. El Banco no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que haya hecho entrega del mismo o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
20. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
21. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
22. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.

## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “Premiamos el Punto Tucán más activo”

---

23. El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán en [www.tucan.fi.cr](http://www.tucan.fi.cr), y en [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com), la fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

24. La promoción inicia el 03 de noviembre 2025 y finaliza oficialmente el 31 de enero del año 2026.

#### ACEPTACION PARA EL SUMINISTRO DE DATOS:

Los clientes que realicen el pago del marchamo por medio del Banco de Costa Rica y los Puntos Tucán del BCR, estará aceptando y dando su consentimiento en forma expresa para que todos los datos personales que ha suministrado directa o indirectamente para la contratación del mismo, así como aquellos a los que el Banco llegue a tener acceso para su implementación provenientes de diversas fuentes tales como, consultas, operaciones, transacciones, contratación de productos y servicios, procesos administrativos o judiciales, sean almacenados y procesados directamente por el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias o por terceros contratados por éstos, para ser incluidos en los sistemas o bases de datos del Conglomerado BCR. Con dicha afiliación también, estará declarando conocer y aceptar: a) que tales datos e información serán utilizados con el fin de seguir manteniendo y gestionando la relación contractual establecida en virtud del presente documento; b) que dichos datos puedan ser utilizados a efecto de darle a conocer y ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado, c) que su información personal relacionada con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras entidades autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Finalmente, manifiesta haber sido advertido y conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No.8968, y que puede ejercitar estos derechos por escrito mediante carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la oficina del Banco de Costa Rica más cercana.

En caso de no estar de acuerdo con el párrafo anterior el cliente queda excluido y sin posibilidad alguna de poder participar de esta PROMOCIÓN.

#### CORREO ELECTRONICO REGISTRADO EN EL BANCO DE COSTA RICA.

El cliente declara conocer y aceptar que la cuenta de correo electrónico que actualmente mantiene registrada en las bases de datos del Banco, queda establecida también para el uso de esta campaña, por lo que instruye al Banco para que sea a través de la misma que le remita cualquier comunicación al respecto, liberándolo de toda responsabilidad si tal comunicación fuera recibida por otra persona que también tuviera registrado el mismo medio y por ende acceso a esa misma cuenta, asumiendo directamente los eventuales riesgos y responsabilidades que se derivaren a partir de las comunicaciones, tales como: el canje o redención, uso y disfrute de premios de todos, o cualesquiera de los cupones de certificado de regalo digitales, o beneficios producto de esta campaña; todo en virtud del acceso a la cuenta de correo electrónico registrada que consciente o inconscientemente, voluntaria o involuntariamente mantenga registrada el cliente.

## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “Premiamos el Punto Tucán más activo”

---

#### **DERECHOS DE IMAGEN**

El hecho de participar en la PROMOCIÓN implicará el consentimiento de los participantes para que sus datos y específicamente su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el BCR desee hacer en relación con la PROMOCIÓN, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Esta autorización no implicará deber alguno por parte del BCR de remunerar o compensar al participante.

#### **RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

Ninguna disposición de la presente PROMOCIÓN se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **VIGENCIA DE LA PROMOCION**

La promoción inicia el 03 de noviembre y finaliza el 31 de enero 2026.

El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. El patrocinador publicará a través del sitio [bancobcr.com](http://bancobcr.com) cualquier cambio que se le efectúe a este reglamento.

Para más información o consultas, puede comunicarse al Centro de Servicio al cliente TUCÁN al teléfono 2211-1115, al WhatsApp 2211-1135 opción 8 o al correo electrónico [tucan@bancobcr.com](mailto:tucan@bancobcr.com).

Derechos reservados 2025.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.